



Ciudad de México.
20 de febrero de 2023

www.inai.org.mx



- El INAI garantiza a todas las personas el derecho a tener mayor conocimiento, conocer otros derechos y ampliar el margen de libertades, afirmó la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena
- En 2022, el Indep informó que obtuvo más de 21 millones de pesos por la venta de 314 lotes de bienes muebles e inmuebles

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO DEBE INFORMAR SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECUPERADOS Y SU DESTINO: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Indep) dar a conocer la lista completa y el destino que dio a todos los bienes muebles e inmuebles, activos y empresas que recuperó entre diciembre de 2018 y noviembre de 2022.

“Este proyecto también demuestra la importancia de contar con leyes de acceso a la información para abrir el quehacer diario de las instituciones, y le da sentido y vida a una institución como lo es el INAI; que estamos aquí para garantizarle a todas las personas este derecho a tener mayor conocimiento, a conocer otros derechos y ampliar el margen de libertades. La apertura y la transparencia son ingredientes clave para generar responsabilidad y confianza en los ámbitos democráticos”, expresó la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena, al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Resaltó que la ciudadanía tiene el derecho a saber cómo los gobiernos llevan a cabo sus funciones, cómo se toman las decisiones públicas y cómo se ejercen los recursos económicos; una gobernanza transparente significa que el funcionariado público debe actuar bajo el escrutinio de la ciudadanía.

Un particular solicitó al Indep el listado de bienes, activos y empresas que, con motivo de su objeto o fines normativos, administre, enajene, destruya, monetice, o dé destino, con independencia de la figura o procedimiento jurídico por los cuales estos obren en su posesión o resguardo, e informe qué se ha hecho con dichos bienes, activos y empresas; todo lo anterior, en el lapso de diciembre de 2018 a noviembre de 2022.

En alegatos, el sujeto obligado manifestó que dentro de sus atribuciones normativas, no se encuentra el recuperar bienes, imponiéndole con ello una carga a la persona solicitante de tener que conocer y distinguir los términos jurídicos relacionados con las actividades que realiza el Indep; esto colocó al solicitante en desventaja, en demérito de su derecho de acceso a la información, pues las personas no están obligadas a conocer los términos ni los procedimientos legales que regulan el funcionamiento de las instituciones públicas.

En diciembre de 2022, el Indep informó que, en noviembre de ese año, a través de los mecanismos de subastas en línea y a sobre cerrado, obtuvo más de 21 millones de pesos por la venta al público en general de 314 lotes de bienes muebles e inmuebles.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que el sujeto obligado utilizó un criterio restrictivo para interpretar la solicitud, además de que la Unidad de Transparencia del Indep no turnó la solicitud de información a las unidades administrativas competentes para que realizaran la búsqueda de lo requerido, entre las cuales se encuentran tres direcciones ejecutivas, cuatro coordinaciones y seis direcciones corporativas.

En su exposición, la Comisionada Presidenta del INAI recordó que la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, hizo diversas recomendaciones al Indep, como dar transparencia a sus operaciones, a sus procesos de contratación de arrendamiento de edificios y locales, y que la información del Sistema Integral de Administración de Bienes, se encuentre depurada, actualizada y completa.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta del sujeto obligado y le instruyó dar a conocer el listado de bienes, activos y empresas que, con motivo de su objeto o fines normativos, administre, enajene, destruya, monetice, o dé destino, con independencia de la figura o procedimiento jurídico por los cuales estos obren en su posesión o resguardo, e informe qué se ha hecho con dichos bienes, activos y empresas; lo anterior, de diciembre de 2018 a noviembre de 2022.

-o0o-

Comisionada ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

Sujeto obligado: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Folio: 330027822000622

Expediente: RRA 29/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)